

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca), 14 de febrero de 2023

Radicado No. 2018-00535

Incidente de Nulidad

Como quiera que la liquidación de costas realizada se ajusta a los lineamientos legales de conformidad con lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso se le imparte aprobación.

Notifíquese,


CHRIS ROGER/EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ